



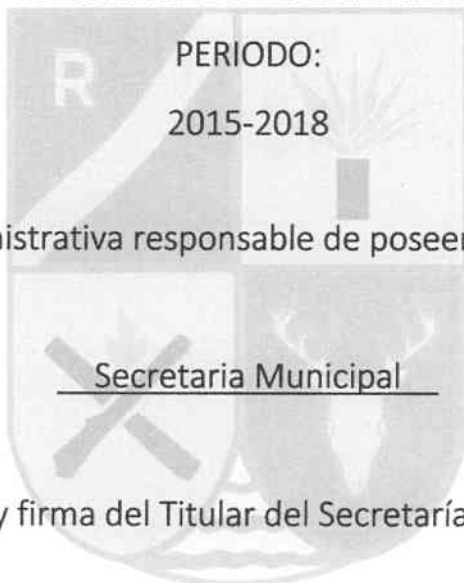
# HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHOCHOLÁ

2015 - 2018



**CHOCHOLÁ**  
GOBIERNO MUNICIPAL

FRACCIÓN 9-A INCISO A CONSEJOS O COMITES DE CONSULTA, O DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, ASÍ COMO LOS INTEGRANTES DE LOS MISMOS.



Unidad Administrativa responsable de poseer la información:

Secretaría Municipal

Nombre y firma del Titular del Secretaría Municipal:

JUANITA POLANCO QUINTANA



Nombre y firma del Responsable de la

H. AYUNTAMIENTO  
**SECRETARIA**  
2015 - 2018  
CHOCHOLA, YUCATAN.

CARLOS MANUEL DE JESÚS PEÑA PECH

Fecha de generación del documento:

Fecha de actualización de la información

23 DE AGOSTO DE 2016



# HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHOCHOLÁ

2015 - 2018

CHOCHOLÁ  
GOBIERNO MUNICIPAL



## ACTA DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CHOCHOLA, YUCATÁN.

En la localidad y Municipio de Chocholá, Yucatán, siendo las 18:35 horas del día 05 del mes de **abril** del **2016**, de acuerdo a la convocatoria girada en los términos del Título Tercero de la Administración Pública, Capítulo IV de la Planeación del Desarrollo, Sección Primera del Sistema Municipal de Planeación, Artículos 108, 109 110 y 111 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y los artículos 1, 2, 4, 6, 58 y 59 de La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, ambas en vigor, se dieron cita, los representantes de las Dependencias Federales, Estatales y Municipales, debidamente acreditadas en el municipio; las organizaciones de los sectores públicos, social y privado; así como gente interesada en la planeación del desarrollo del municipio de Chocholá, Yucatán; en la sede del palacio municipal, y cuyos nombres, representaciones y firmas aparecen al final de este documento, con el objeto de llevar a cabo la sesión de la Asamblea Ordinaria del Consejo Municipal para el Desarrollo del Municipio de Chocholá, Yucatán; la cual se llevó a cabo de acuerdo al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Comprobación del quórum necesario e instalación de la Asamblea con apego a la lista de asistencia.
- 3.-Exposición de los Objetivos de la Asamblea
  - **3.01 ratificación y/o modificación del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio.**
  - **3.02 Información sobre los recursos del FISM y FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2016.**



CHOCHOLÁ  
GOBIERNO MUNICIPAL

## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHOCHOLÁ

2015 - 2018



- 3.03 Priorización de obras y acciones sociales básicas para el ejercicio fiscal 2016.
- 3.04 Lineamientos Generales del COPLADEMUN y Criterios normativos para el ejercicio y operación de los recursos del ramo general 33 a cargo del representante del Gobierno del Estado e Intervención del Representante del Gobierno del Estado de Yucatán.
- 3.05 Calendarización de asambleas ordinarias del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) para el ejercicio fiscal 2016.

4.-Asuntos Generales.

5.-Clausura de la Asamblea

En desahogo del punto uno y dos del Orden del Día correspondientes a esta Sesión de la Asamblea del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal se procedió con el pase de lista a cargo de la C. Juanita Polanco Quintal Secretaria Municipal, una vez comprobada la existencia del quórum necesario con apego a la lista de asistencia el **L.E.F. Erwin Obet Martín Alcocer** Presidente Municipal y del COPLADEMUN, declaro la existencia necesaria para hacer validos los acuerdos que se tomen en la presente asamblea que dando está debidamente instalada.

Así mismo expuestos y desahogados los dos primeros puntos del orden del día, se inicia la asamblea, presidida por el **L.E.F. Erwin Obet Martín Alcocer**, Presidente Municipal de Chocholá, Yucatán que en su carácter de presidente de este consejo expone: que la Planeación del Desarrollo Municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad. La Ley de



# HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHOCHOLÁ

2015 - 2018



CHOCHOLÁ  
GOBIERNO MUNICIPAL

Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán en el art. 110 establece que los ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentará las bases que establece esta Ley y la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, para integrar un Sistema Estatal de Planeación, crear un Consejo de Planeación para el Desarrollo de los Municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

En desahogo de los objetivos de la asamblea se procedió al **Desahogo del Punto 3.01**, consistente en la Ratificación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Chocholá, para el ejercicio fiscal 2016, de la siguiente forma: - - - - -

El secretario Técnico del COPLADEMUN C. Juanita Polanco Quintal, expone que en la primera sesión del año 2015 este ayuntamiento constituyó el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Chocholá, Yucatán, como consta en el acta correspondiente de acuerdo con los siguientes criterios e integrantes:

- I. El Presidente Municipal en su carácter del Presidente del Consejo
- II. Un Secretario Técnico, que será designado por el Presidente Municipal
- III. Los Regidores
- IV. Los miembros de la administración pública municipal que determine el Presidente Municipal participarán con voz pero sin voto.
- V. Los Comisarios y Subcomisarios municipales, cuyo voto global no rebase el número total de regidores.
- VI. La representación de los grupos y organizaciones sociales y civiles del Municipio, entre las que necesariamente se incluirá a las representativas de la Etnia Maya de Yucatán.



*Juanita Polanco Quintal*



# HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHOCHOLÁ

2015 - 2018




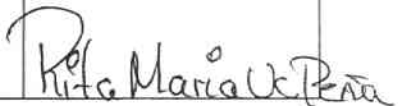


**CHOCHOLÁ**  
GOBIERNO MUNICIPAL

- VII. Con el Carácter de Presidente del COPLADEMUN, se invitara a participar con voz pero sin voto, a los grupos y organizaciones sociales del municipio.
- VIII. Representantes de las Dependencias y Entidades de los Gobiernos Estatal y Federal con injerencia en el municipio.

El Presidente Municipal en su carácter de Presidente del Consejo determinará los grupos y organizaciones sociales que serán invitadas a participar en el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Una vez expuesto lo anterior y no habiendo modificación alguna, y estando de acuerdo todos y cada uno de los representantes que asistieron a esta asamblea, se procede a la ratificación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Chocholá, Yucatán con los siguientes integrantes:

El Presidente Municipal en su carácter del Presidente del Consejo.	FIRMAS: 
<b>L.E.F. Erwin Obet Martín Alcocer.</b>	
Un Secretario Técnico, que será designado por el Presidente Municipal	
<b>C. Juanita Polanco Quintal</b>	
Los Regidores	FIRMAS:
1.- Tec. Mec. Luis Humberto Peña Quintal. Sindico Municipal	
2.- C. Ranulfo Ek Tut.	
3.- C. Rita María Uc Peña	



# HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHOCHOLÁ

2015 - 2018



**CHOCHOLÁ**  
GOBIERNO MUNICIPAL

Los miembros de la administración pública municipal que determine el Presidente Municipal.	<b>FIRMAS:</b>
Profr. Carlos Joaquín Medina Rosado. Tesorero Municipal.	
C. Sergio Abram Hernández Tzeel. Director de Seguridad Publica	
Lic. Lorenza Tun Paredes, Juez de Paz	
Lic. Carlos Manuel de Jesús Peña Pech. Titular del UMAIP.	
C. Nancy Alheli Tadeo Paredes. Directora de Desarrollo Rural	
Los Comisarios y Subcomisarios municipales, cuyo voto global no rebase el número total de regidores.	<b>FIRMAS:</b>
C. Natividad Quintal Osorio.	
C. Reyes Ruíz Albornos.	
La representación de los grupos y organizaciones sociales y civiles del Municipio, entre las que necesariamente se incluirá a las representativas de la Etnia Maya de Yucatán.	<b>FIRMAS:</b>
C. Juan José Quintal Salazar Representante de Sindicato de Taxistas.	
C. Juan Ramón Quintal, Representante de la Unidad San Lorenzo Tres	
Profr. Virgilio Martín Quintal, Presidente de la Asociación de	



# HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHOCHOLÁ

2015 - 2018



CHOCHOLÁ  
GOBIERNO MUNICIPAL

Ganaderos	
C. Roger Efraín Quintal Quintal Representantes de Deportistas.	
C. Bartolomé May Chan y José Dolores Cocom Rodríguez, Representantes de Mototaxistas y Tricistaxitas del Servicios Publico de Transporte del Municipio de Chochola, Yucatán.	
C. Margarito Quintal Tun, Representante de Mieleros.	
C. Paula Colli Huchin, Representante de Artesanos.	
Con el Carácter de Presidente del COPLADEMUN, se determinara que los grupos y organizaciones sociales invitadas a participar con voz pero sin voto.	<b>FIRMAS:</b>
C. Guadalupe Paredes Quintal. Presidenta	
C. Candelario Novelo Rosado. Vocal I	
Representantes de las Dependencias y Entidades de los Gobiernos Estatal y Federal con injerencia en el municipio.	<b>FIRMAS:</b>
C.P. Rodolfo Parra Sanchez, Representante del INDERM Región I Poniente.	

Acto seguido se solicitó a los presentes que a voluntad propia se ratifique al Vocal de Control y Vigilancia, quedando aprobado el **C. Eliezer Duran May** quien tendrá la tarea de vigilar y dará seguimiento a los proyectos, para que se realicen y terminen de acuerdo al expediente técnico y promueva la participación social en la integración de comités de obras y acciones.



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHOCHOLÁ

2015 - 2018



CHOCHOLÁ  
GOBIERNO MUNICIPAL

Dicho lo anterior se dio paso al siguiente punto del orden del día.

### 3.02 Sé procedió a la explicación de los montos y objetivos de cada uno de los dos fondos asignados al Municipio de la forma siguiente:

En su intervención el C. Presidente Municipal solicitó al **L.E.F. Carlos Joaquín Medina Rosado**, Tesorero Municipal informara sobre los fondos del ramo general 33, quien se refirió al acuerdo número 39 del 29 de enero de 2016 publicado en el Diario Oficial del Estado en donde se informa que para el Ejercicio Fiscal 2016 se asigna al municipio de Chocholá, Yucatán la cantidad de **\$ 2,283,014.04 (Son: Dos Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Catorce Pesos 04/100 M.N.)** que de acuerdo al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal en su última reforma señala que se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de pobreza extrema y localidades con alto o muy alto rezago social en los siguientes rubros prioritarios: **agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, mejoramiento de la vivienda, acceso a la alimentación, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, caminos rurales e infraestructura productiva rural.**

Se podrá disponer de hasta un 2% del fondo para la realización de un programa de desarrollo institucional (PRODIM). Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, con el propósito de fortalecer las capacidades de gestión del municipio, el marco jurídico, la operación, organización y coordinación; así como promover la participación ciudadana y para la adquisición de software y hardware como herramientas tecnológicas que faciliten la gestión de las demandas sociales. Este programa será convenido con el Ejecutivo Federal a



# HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHOCHOLÁ

2015 - 2018



**CHOCHOLÁ**  
GOBIERNO MUNICIPAL

través de la SEDESOL en la entidad y el Gobierno del Estado. Observando los criterios señalados en los nuevos lineamientos.

Adicionalmente se podrá destinar hasta el 3% de los recursos del FISM para ser aplicados como gastos indirectos a las obras en acciones de verificación y seguimiento; así como para la realización de estudios y la evaluación de los proyectos conforme a las acciones señaladas en los lineamientos del FAIS.

Respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal se asignó para el Ejercicio Fiscal 2016 la cantidad de \$ 2,497,608.12. (Son: **Dos millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos ocho Pesos 12/100 M.N**) en relación al uso de estos recursos, se dijo que se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la seguridad pública.

### 3.03. Priorización de obras y acciones sociales básicas para el ejercicio fiscal 2016.

En desahogo del punto se dio a conocer a los presentes, la propuesta para la priorización de obras a realizarse en el ejercicio 2016; una vez enlistadas fueron sujetas a votación mayoritaria para su priorización aclarando que la ejecución de las mismas dependerá de la disponibilidad presupuestal y serán registradas ante el H. Cabildo para su aprobación y ejecución en beneficio social.

-----  
-----  
-----

**RELACION DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES BASICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL**



# HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHOCHOLÁ

2015 - 2018

CHOCHOLÁ  
GOBIERNO MUNICIPAL



2016.

No.	Clasificación del Proyecto.	Subclasificación del Proyecto.	Contribución del proyecto en la pobreza (Carencia social)	Ubicación	No. De Habitantes que se Pretenden Beneficiar.	Monto Aproximado de Aplicación.
1	Vivienda	Construcción de 20 Acciones de Vivienda Techos	Calidad y Espacios de la Vivienda.	Propiedad del Beneficiario.	200	\$1,000,000.00
2	Vivienda	Construcción de 20 Acciones de Vivienda Pisos de Cemento	Calidad y Espacios de la Vivienda.	Propiedad del Beneficiario.	150.	\$800,000.00
3	Vivienda	Construcción de 10 Acciones de Vivienda Cuartos	Calidad y Espacios de la Vivienda.	Propiedad del Beneficiario.	250.	\$1,400,000.00
4	Agua y Saneamiento	Ampliación de la Red de Agua Potable	Servicios Básicos de la Vivienda	Sistema de Agua Potable Municipal	350	\$800,000.00
4	Electrificación	Ampliación de La Red Eléctrica En Media Y Baja Tensión	Servicios Básicos de la Vivienda	Sistema de Alumbrado Público Municipal	800	\$1,400,000.00

## ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE DESARROLLO MUNICIPAL.

No.	Clasificación del Proyecto.	Subclasificación del Proyecto.	Contribución del proyecto en la pobreza (Carencia social)	Ubicación	No. de Habitantes que se Pretenden Beneficiar.	Monto Aproximado de Aplicación.
5	Urbanización	Pavimentación De Calles	Desarrollo Urbano.	Calles del Municipio	1800	\$5,000,000.00
6	Urbanización	Construcción de Camino Blanco de la Carretera Chocholá - Chohol	Desarrollo Urbano.	Calles del Municipio	180	\$60,000.00
7	Urbanización.	Pintura en	-----	Calles del	450	35,000.00



# HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHOCHOLÁ

2015 - 2018



CHOCHOLÁ  
GOBIERNO MUNICIPAL

	(Administración Municipal)	Guarniciones, Reparación de embanquetados y Lechado de Albarradas de la Calle Principal del Municipio		Municipio		(Municipal).
8	Urbanización. (Administración Municipal)	Adecuación de la Unidad Ganadera	-----	Municipio de Chocholá	150	50,000.00 (Municipal).
9	Urbanización. (Administración Municipal)	Limpieza, Romper lajas para su nivelación y Suministro de Material Sahcab en el Terreno de la Asociación de Vaqueros	-----	Municipio de Chocholá	100	30,000.00 (Municipal).
10	Urbanización. (Administración Municipal)	Construcción De Caseta De Vigilancia En El Barrio De La Guadalupe	-----	Predio Propiedad del H. Ayuntamiento	500	\$ 350,000.00

### 3.04 Lineamientos Generales del COPLADEMUN y Criterios normativos para el ejercicio y operación de los recursos del ramo general 33 a cargo del representante del Gobierno del Estado e Intervención del Representante del Gobierno del Estado de Yucatán

En uso de la palabra el representante del INDERM, C.P. Rodolfo Parra Sánchez remarcó que la reforma a la ley de coordinación fiscal del 09 de diciembre de 2013 entró en vigor el 01 de enero de 2014 en donde se establece una nueva metodología y procedimientos para la distribución de los recursos, alineada a la medición de la pobreza multidimensional y es obligatoria para la distribución de los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social y dio a conocer a



# HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHOCHOLÁ

2015 - 2018



CHOCHOLÁ  
GOBIERNO MUNICIPAL

todos los presentes los lineamientos generales que deberá observar el COPLADEMUN de Chocholá, Yucatán para su adecuado funcionamiento, coordinación y cumplimiento de los asuntos de su competencia tratados en asamblea ordinaria o extraordinaria y los cuales se integran a la presente acta. Así como también se hace del conocimiento de los presentes que la Secretaria de Desarrollo Social expidió y dio a conocer en el diario oficial de la federación con fecha 14 de febrero de 2014 el acuerdo que contiene los Lineamientos para la operación del FAIS y el nuevo Catalogo de Obras para el adecuado ejercicio de los recursos del ramo general 33, mismos que han sido modificados y actualizados con fecha 25 de mayo de 2014 y el correspondiente al 12 de marzo de 2015 vigente para el presente ejercicio fiscal; así mismo se incluye también el documento del informe anual actualizado para el año 2016 emitido por la CONEVAL como herramienta para hacer una adecuada planeación de sus recursos, que en concordancia con este principio las acciones deberán ser dirigidas prioritariamente a la atención focalizada del rezago social y la pobreza extrema referenciados en dicho informe, por lo que el municipio deberá atender los indicadores con proyectos incluidos en el nuevo catálogo de obras del FAIS, salvo en los casos no previstos y que por su naturaleza se consideren proyectos especiales, por lo tanto requerirán de la revisión y en su caso de las recomendaciones por parte del Comité de Proyectos Especiales de la SEDESOL, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria (ZAP); por lo tanto en el acto se hace entrega a la C. Presidente Municipal de una copia del referido acuerdo y lineamientos del catalogo de obras actualizado y del informe anual correspondiente a Chocholá, Yucatán para su conocimiento y observancia. Reiterándole la mejor disposición del personal del INDERM para el acompañamiento y asesoría que el H. Ayuntamiento



# HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHOCHOLÁ

2015 - 2018



CHOCHOLÁ  
GOBIERNO MUNICIPAL

requiera en los asuntos correspondientes a la competencia del Instituto en esta materia.

### 3.05 Calendarización de asambleas ordinarias del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) para el ejercicio fiscal 2016

3.05.- Para dar atención al siguiente punto de la asamblea, el C. Presidente Municipal L.E.F. Erwin Obet Martin Alcocer, puso a consideración de los asistentes el calendario para celebrar sesiones ordinarias de Consejo Municipal quedando como sigue:

NO. DE ASAMBLEA.	TIPO DE ASAMBLEA	PERIODO DE REALIZACIÓN	LUGAR:
Segunda.	Ordinaria.	Segunda semana del mes de junio del año 2016.	Palacio Municipal, ubicado en la calle 20 No. 107 x 21 y 21-A Centro de Chochola, Yucatán.
Tercera.	Ordinaria.	Segunda semana del mes de septiembre del año 2016.	Palacio Municipal, ubicado en la calle 20 No. 107 x 21 y 21-A Centro de Chochola, Yucatán.
Cuarta.	Ordinaria.	Segunda semana del mes de diciembre de 2016.	Palacio Municipal, ubicado en la calle 20 No. 107 x 21 y 21-A Centro de Chochola, Yucatán.

4.-Siguiendo el orden del día se pasó a los **ASUNTOS GENERALES** y en uso de la palabra en su conjunto los asistentes felicitaron las labores que el H. Ayuntamiento ha realizado durante este periodo por los resultados obtenidos durante 2015 y propone atender las prioridades y necesidades básicas en los términos de las nuevas reglas para beneficiar a la gente que menos tienen y también obtener el desarrollo del municipio. - -



# HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHOCHOLÁ

2015 - 2018



CHOCHOLÁ  
GOBIERNO MUNICIPAL

5.-No habiendo otro punto que tratar la C. Secretario Técnico, solicita al C. Presidente Municipal, proceder a la clausura de la asamblea siendo las 20:45 horas del mismo día de su inicio firmado para constancia todos los que en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.E.F. Erwin Obet Martín Alcocer.	Presidente Municipal en su carácter del Presidente del Consejo.	
C. Juanita Polanco Quintal	Secretaria Municipal y Secretario Técnico del Consejo	
Tec. Mec. Luis Humberto Peña Quintal.	Síndico Municipal	
C. Ranulfo EkTut.	Regidor Comisionado de Mercado y Cementerio	
C. Rita María Uc Peña	Regidora Comisionada de Salud y Ecología	
C. Natividad Quintal Osorio.	Comisario del Ejido del Municipio de Chochola, Yucatán.	
C. Guadalupe Paredes Quintal	Presidenta con voz pero Sin Voto	
C. Candelario Novelo Rosado.	Vocal I	
Eliezer Duran May	Vocal de control y Vigilancia	
C.P. Rodolfo Parra Sánchez	Representante del INDERM Región I Poniente.	
Profr. Carlos Joaquin Medina Rosado.	Tesorero Municipal.	